



98713

2.5

**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 0250-2018-MFRR  
JUICIO COACTIVO N° 42759045-2017-MFRR, T/C N° 42759045  
COACTIVADA: TELECOMPU S.A., RUC N° 0991517715001  
REPRESENTANTE LEGAL: AVELLÁN ALMENDARES FRANCISCO JAVIER, CÉD N° 0902877901.

Guayaquil, 23 de enero de 2018

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 42759045-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 42759045, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada, compañía TELECOMPU S.A., con RUC N° 0991517715001, y su representante legal, AVELLÁN ALMENDARES FRANCISCO JAVIER, con cédula N° 0902877901, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de noviembre de 2017, a las 08h05", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42759045, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 31 de julio de 2017, a las 11h00", contra la compañía TELECOMPU S.A., con RUC N° 0991517715001, y el señor AVELLÁN ALMENDARES FRANCISCO JAVIER, con cédula N° 0902877901, dentro del Juicio Coactivo N° 42759045-2017-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de noviembre de 2017, a las 08h05", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 ENE 2018

RECIBIDO  
(2:00) JAM

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
RECIBIDO

25 ENE 2018

Sr. Alejandro León

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 6664-0041-18  
DOCUMENTO: Oficio de Lavamiento de Residencia  
25/01/18 1.7.2





Juicio Coactivo N° 42759045-2017-MFRR  
Título de Crédito N° 42759045  
Coactivada: TELECOMPU S.A.  
RUC N° 0991517715001  
Representante Legal: AVELLÁN ALMENDARES FRANCISCO JAVIER  
Cédula N° 0902877901

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 42759045-2017-MFRR

Guayaquil, 30 de noviembre de 2017, a las 08h05.- VISTOS: Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- **DISPONGO: 1)** Que la abogada **María Fernanda Rodríguez Ramos** continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- **2)** Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 31 de julio de 2017, a las 11h00"; c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por los coactivados, motivo por el cual no fue necesario proceder con las citaciones. d) La liquidación del Título de Crédito N° 42759045, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 20 de noviembre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 325906, y por la cantidad de USD 238,49 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 49/100). **EN LO PRINCIPAL**, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42759045, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que **ORDENO** el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 31 de julio de 2017, a las 11h00", contra la compañía TELECOMPU S.A., con RUC N° 0991517715001, y el señor AVELLÁN ALMENDARES FRANCISCO JAVIER, con cédula N° 0902877901, dentro del Juicio Coactivo N° 42759045-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la compañía TELECOMPU S.A., con RUC N° 0991517715001, y el señor AVELLÁN ALMENDARES FRANCISCO JAVIER, con cédula N° 0902877901, dentro del Juicio Coactivo N° 42759045-2017-MERR. Cumplido lo ordenado, **ARCHÍVESE** el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- **OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

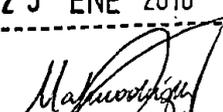
  
DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 23 ENE 2018

  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARÍA - ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS